



universidad  
de león

Unidad de Prevención de Riesgos  
Laborales

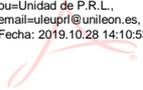
Código: PPRL-ULE 301

Versión: 2.1

Fecha: 17/03/2021

Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos  
e instrucciones de prevención de riesgos laborales

# Elaboración, revisión y aprobación de procedimientos e instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p><b>José</b> Ámez</p> <p>Firmado digitalmente por José Ámez Nombre de reconocimiento (DN): cn=José Ámez, o=Universidad de León, ou=Unidad de P.R.L., email=uleuprl@unileon.es, c=ES Fecha: 2019.10.28 14:10:53</p> 	<p>Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad</p>	
Unidad de P.R.L. de la U.Le.	GERENCIA	
Fecha: 01/10/2019	Fecha: 15/06/2021	Fecha: 23/06/2021



**Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos  
e instrucciones de prevención de riesgos laborales**

## ÍNDICE:

1. Objeto
2. Referencias
3. Definiciones
4. Responsabilidades
5. Ámbito de aplicación
6. Desarrollo del Procedimiento o instrucción

## HISTORIAL DE REVISIONES:

FECHA	Nº DE EDICIÓN	MODIFICACIONES
01 de Octubre de 2019	0	Elaboración
01 de Octubre de 2019	1.0	Adecuación a modelo U.Le.
15 de Junio de 2021	2.0	Revisión por el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad
22 de Junio de 2021	2.1	Consulta en el C.S.S. de la U.Le.
23 de Junio de 2021	2.1	Aprobación por la Gerencia
25 de Junio de 2021	2.1	Publicación en la web de la U.Le.



**Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales**

**1. OBJETO:**

Establecer los procesos de elaboración, revisión y aprobación de los procedimientos e instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León.

**2. REFERENCIAS:**

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Plan de P.R.L. de la U.Le.
  - ✓ 3.13 Documentación
  - ✓ 4.1 Elaboración y archivo de la documentación de P.R.L.
  - ✓ 4.4 Elaboración, modificaciones y actualizaciones de los procedimientos

**3. DEFINICIONES:**

- Procedimiento: Método de ejecutar algunas cosas
- Instrucción: Curso que sigue un proceso. Reglamento en que predominan las disposiciones técnicas o explicativas para el cumplimiento de un proceso.
- Elaboración: Proceso de elaborar, idear o inventar. Transformación de algo por medio de un trabajo adecuado.
- Revisión: Proceso de ver con atención o cuidado. Someter algo a nuevo examen para corregirlo, enmendarlo o repararlo.
- Aprobación: Proceso mediante el cual se califica o da por bueno algo. Proceso mediante el que se justifica la certeza de un hecho.

**4. RESPONSABILIDADES:**

1. Los siguientes cargos, en su ámbito de competencias conforme al Plan de PRL de la U.Le., deberán implantar este procedimiento, y vigilar su cumplimiento:
  - Unidad de P.R.L. de la U.Le. elabora el procedimiento o instrucción
  - Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad revisa el procedimiento o instrucción
  - Gerencia aprueba el procedimiento o instrucción
2. Cualquier empleado público DEBE llevar a cabo los procedimientos o instrucciones de P.R.L. una vez aprobados y publicados en la página web de la U.Le.



**Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales**

### 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Es de aplicación para establecer todos los procedimientos e instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales en la U.Le.

### 6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN:

1. Elaboración del procedimiento o instrucción:  
La Unidad de P.R.L. de la U.Le. elabora el procedimiento o instrucción.
2. Revisión del procedimiento o instrucción:  
El Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad revisa el procedimiento o instrucción
3. Consulta del procedimiento o instrucción:  
Antes de su presentación al Comité de Seguridad y Salud, en función del contenido del procedimiento o instrucción, los mismos podrán ser objeto de consulta con otros departamentos/servicios afectados.  
Con posterioridad, el procedimiento o instrucción se somete a consulta en el seno del Comité de Seguridad y Salud de la U.Le.
4. Aprobación del procedimiento o instrucción:  
La Gerencia aprueba el procedimiento o instrucción.
5. Publicación y divulgación del procedimiento o instrucción:  
La Unidad de P.R.L. de la U.Le. se encarga de publicar en la página web de la U.Le. el procedimiento o instrucción.
6. Control de revisiones del procedimiento o instrucción:  
La Unidad de P.R.L. de la U.Le. se encarga de mantener actualizado el procedimiento o instrucción en la última versión (vigente) en la página web de la U.Le.